



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 2022/431

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenado el señor PEDRO LUIS OSPINA BETANCUR, en favor de la señora LIGIA RAMÍREZ DE DUQUE. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estimaron en la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 6.287.738,50), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 2022/431

De conformidad con lo ordenado por este juzgado en providencia del 28 de septiembre de 2022, proferida dentro del presente proceso, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en esta instancia, así:

A FAVOR DEL LIGIA RAMÍREZ DE DUQUE Y A CARGO DEL SEÑOR PEDRO LUIS OSPINA BETANCUR:

Agencias	\$	6.287.738,50
Inscripción demanda (fl.20)	\$	40.200,00
		=====
TOTAL:	\$	6.327.938,50

SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 6.287.738,50).

CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ

Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 2022/431

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 282ee6e5159999aa1923964ddd94ade75fa4065be8f6b57aca3be316070cd7f9

Documento generado en 11/10/2022 12:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>